



NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, E2 Y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR, ENCOMENDANDO LA GESTIÓN DEL PROCESO A LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2023 (BOE DE 26 DE JULIO DE 2023) EN LOS GRUPOS M1, E2, E1 Y EN EL GRUPO M2 LAS ESPECIALIDADES DE TRABAJO SOCIAL, CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE Y EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y promoción interna como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio del Interior, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría del Ministerio del Interior, el Tribunal, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ha determinado en sesión de 14 de febrero de 2024, que los **criterios de valoración, corrección y superación**, del primer ejercicio, o en su caso, del ejercicio único, de la fase de oposición, que se celebrará el día 25 de febrero de 2024, sean los siguientes:

Primero. - De acuerdo con las bases de la convocatoria, los exámenes consistirán en responder un cuestionario con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las respuestas erróneas no penalizarán.

Segundo. - El Tribunal acuerda que para superar el primer ejercicio es necesario tener correctas la mitad de las preguntas.

Tercero. - En los ejercicios por **acceso libre**, todos los aspirantes que hayan respondido correctamente el 50% de las preguntas serán ordenados por orden de mayor a menor puntuación directa, la nota de corte queda determinada para cada especialidad profesional por la puntuación directa obtenida por el número de opositor que figura en la siguiente tabla, es decir, todos los opositores que obtengan una puntuación igual o mayor que la establecida quedarán incluidos en la lista de aprobados, siendo la misma nota de corte para los aspirantes de acceso por el turno de discapacidad, en aquellas especialidades en las que existan plazas reservadas.

GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	NÚMERO OPOSITOR
-------------------	--------------	-----------------

M2	TRABAJO SOCIAL	120
M2	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	6
M2	EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	9
M1	DIRECCIÓN DE COCINA	5
M1	IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	5
M1	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	10
M1	EDUCACIÓN INFANTIL	35
E2	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	5
E2	COCINA Y GASTRONOMÍA	15
E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	39
E2	INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN	5
E2	MANTENIMIENTO GENERAL	5
E1	TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE USUARIOS Y/O PACIENTES, DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES EN CENTROS SANITARIOA	10
E1	ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA	12

Cuarto. - A efectos de publicación de las notas de los ejercicios por **acceso libre**:

Para la especialidad del **grupo profesional M2**, se transformará la puntuación directa obtenida en el ejercicio en una escala comprendida entre 0 y 20 puntos, los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, obtendrán una calificación de 20 puntos. Por su parte, los opositores que hayan obtenido la nota de corte previamente definida en el apartado anterior obtendrán una calificación de 10 puntos. El resto de opositores, que hayan superado dicha nota de corte, tendrán una calificación distribuida entre 10 y 20 puntos, proporcional a la puntuación directa.

Para las especialidades de los **grupos profesionales M1, E2 (excepto la especialidad conducción de vehículos de transporte por carretera) y E1**, se transformará la puntuación directa obtenida en el ejercicio en una escala comprendida entre 0 y 100 puntos, los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, obtendrán una calificación de 100 puntos. Por su parte, los opositores que hayan obtenido la nota de corte previamente



definida en el apartado anterior obtendrán una calificación de 50 puntos. El resto de opositores, que hayan superado dicha nota de corte, tendrán una calificación distribuida entre 50 y 100 puntos, proporcional a la puntuación directa.

Para la **especialidad conducción de vehículos de transporte por carretera del grupo profesional E2**, se transformará la puntuación directa obtenida en el ejercicio en una escala comprendida entre 0 y 50 puntos, los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, obtendrán una calificación de 50 puntos. Por su parte, los opositores que hayan obtenido la nota de corte previamente definida en el apartado anterior obtendrán una calificación de 25 puntos. El resto de opositores, que hayan superado dicha nota de corte, tendrán una calificación distribuida entre 25 y 50 puntos, proporcional a la puntuación directa.

Quinto. - La puntuación mínima exigida para superar el primer ejercicio de la fase de oposición para ingreso por **promoción interna, en el grupo profesional M2**, será de 9 puntos, que se corresponde con el 50% de las preguntas acertadas, tanto para los opositores que concurren por el turno general, como para aquellos que lo hagan por el turno de discapacidad. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, obtendrán una calificación de 18 puntos. Las calificaciones se distribuirán de manera proporcional a las respuestas acertadas entre 0 y 18 puntos.

Sexto. - La puntuación mínima exigida para superar el ejercicio de la fase de oposición para ingreso por **promoción interna**, en las especialidades de los **grupos profesionales M1 y E1**, será de 30 puntos, que se corresponde con el 50% de las preguntas acertadas, tanto para los opositores que concurren por el turno general, como para aquellos que lo hagan por el turno de discapacidad, en el caso de que existan plazas reservadas. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, obtendrán una calificación de 60 puntos. Las calificaciones se distribuirán de manera proporcional a las respuestas acertadas entre 0 y 60 puntos.

Séptimo. - La puntuación mínima exigida para superar el ejercicio de la fase de oposición para ingreso por **promoción interna, en la especialidad conducción de vehículos de transporte por carretera del grupo profesional E2**, será de 15 puntos, que se corresponde con el 50% de las preguntas acertadas, tanto para los opositores que concurren por el turno general, como para aquellos que lo hagan por el turno de discapacidad, en el caso de que existan plazas reservadas. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, obtendrán una calificación de 30 puntos. Las calificaciones se distribuirán de manera proporcional a las respuestas acertadas entre 0 y 30 puntos.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Rosario Escobar Bernardos